

LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASESORÍA Y GABINETE DE PRENSA Y COMUNICACIÓN PARA LA ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS - CIC nanoGUNE

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Con fecha 21 de septiembre de 2021, se publicó en el perfil de contratante de ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS - CIC nanoGUNE (en adelante, nanoGUNE, o, indistintamente, entidad contratante) el anuncio de la licitación, mediante procedimiento abierto, para la contratación, servicios de asesoría y gabinete de prensa y comunicación para nanoGUNE.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones con fecha 6 de octubre de 2021, se recibió una única propuesta, la presentada por ELHUYAR FUNDAZIOA.

Con fecha 7 de octubre de 2021, de julio de 2021, el personal técnico procedió a la apertura y calificación de los documentos contenidos en el Sobre 1 ("Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos"), para comprobar que la solicitud cumplía lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, observándose que la documentación presentada adolecía de defectos a subsanar, y requiriéndose su subsanación, el cual fue subsanada debidamente en tiempo y forma.

Tras ello, el personal técnico analizó y valoró la oferta presentada por ELHUYAR FUNDAZIOA de acuerdo con los criterios de adjudicación previstos en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, otorgando una puntuación de hasta 50 puntos al Sobre 2 ("Documentación relativa a criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor"), y de hasta 50 puntos al Sobre 3 ("Documentación relativa a criterios evaluables mediante utilización de fórmulas").

Siendo ello así, de la valoración efectuada por el personal técnico resultó la siguiente puntuación:

Puntuación del Sobre 2:

PUNTUACIÓN SOBRE Nº 2					
	Memoria técnica Asesoría de prensa (máx. 20 puntos)	Memoria técnica Gabinete de prensa (máx. 20 puntos)	Descripción press (máx. 5 puntos)	Campañas comunicación (máx. 5 puntos)	TOTAL
ELHUYAR FUNDAZIOA	20	18	5	2,5	45,50

Puntuación del Sobre 3:

PUNTUACIÓN SOBRE Nº 3			
	Precio anual gabinete de prensa (máx. 45 puntos)	Precio anual campañas comunicación (máx. 5 puntos)	TOTAL
ELHUYAR FUNDAZIOA	45	5	50

Puntuación Total:

LICITADOR	Puntuación Sobre 2	Puntuación Sobre 3	Puntuación Total
ELHUYAR FUNDAZIOA	45,50	50	95,50

Con fecha 15 de octubre de 2021, el personal técnico de la presente licitación identificó la propuesta presentada por ELHUYAR FUNDAZIOA como la mejor oferta, proponiendo adjudicar el contrato de servicios de asesoría y gabinete de prensa y comunicación de nanoGUNE a favor de la misma, previa presentación de la documentación exigida en la Cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con fecha 18 de octubre de 2021, el Órgano de Contratación requirió a ELHUYAR FUNDAZIOA la presentación de la documentación restante exigida en la Cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, quien presentó dicha documentación correctamente y en plazo.

Siendo ello así, el Órgano de Contratación

RESUELVE

Primero.- Adjudicar el contrato de servicios de asesoría y gabinete de prensa y comunicación para nanoGUNE a favor de ELHUYAR FUNDAZIOA, conforme a los siguientes precios:

- Precio anual ofertado para la asesoría y servicio continuo de gabinete de prensa y comunicación:
 - o 31.000 euros (IVA excluido).
- Precio unitario por hora ofertado para la elaboración de campañas de comunicación puntuales:
 - o 50,00 euros/hora (IVA excluido).

Segundo.- Ordenar que se publique la presente resolución en el perfil de contratante al único licitador presentado.

Tercero.- Formalizar el contrato dentro del plazo de quince días hábiles desde que se realice la notificación de la presente resolución al único licitador presentado.

Cuarto.- El convenio colectivo de aplicación que ELHUYAR FUNDAZIOA indicó que aplica a sus trabajadores es el Convenio Colectivo De Oficinas Y Despachos De Gipuzkoa.

Contra la presente resolución podrán interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación ante el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se remita la notificación de la presente resolución a los licitadores; o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución ante, de conformidad a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Donostia / San Sebastián, a 20 de octubre de 2021.



Por el Órgano de Contratación,
D. José María Pitarke de la Torre
(en nombre y representación de
ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS

- CIC nanoGUNE)